



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 002 -2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 26 ENE 2015

### VISTOS:

El Informe Nº 005-2015-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 23 de enero de 2015; el Informe Nº 098-2015-GRC/GRI-OC de fecha 20 de enero de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 098-2015-GRC/GRI-OC del 20 de enero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y remitido mediante proveído de fecha 21 de enero de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura se hace llegar un formato de contenidos mínimos para evaluación preliminar ambiental del proyecto **“Mejoramiento de Calles del A. H. Villa Escudero, Distrito de Ventanilla – Región Callao”**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Anexo SNIP 05-A Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP, en el acápite 4.10 Impacto Ambiental se señala que de acuerdo con las normas del SEIA, en este nivel de estudio se deberá efectuar una evaluación preliminar para que la autoridad competente clasifique el PIP. Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM;

Que, el inciso h) del Art. 53º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 107º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;

Que, la clasificación que corresponde al proyecto **“Mejoramiento de Calles del A. H. Villa Escudero, Distrito de Ventanilla – Región Callao”** de acuerdo a la Ley Nº 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto) corresponde a la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto que genera impactos ambientales negativos poco significativos;

Que el Informe Nº 005-2015-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 23 de enero de 2015, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluye que el documento corresponde a la categoría I - Declaración de Impacto Ambiental, y que genera impactos ambientales negativos poco significativos, por lo que se recomienda la aprobación de la misma;



En uso de las facultades contenidas en el Art. 102º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental –DIA- para el Proyecto “Mejoramiento de Calles del A. H. Villa Escudero, Distrito de Ventanilla – Región Callao”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ING. JULIO CHAZÚ PERALTA  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE